

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003532020013600

Visto informe secretarial, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la renuncia remitida por la Abogada Martha A. Galindo Caro como apoderado judicial de la parte actora, por cuando no se acredita ninguna de las circunstancias previstas para la terminación del poder el artículo 76 del Código General del Proceso, sin que la invocada se encuentre prevista como causal para ello.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 – noviembre – 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
